

CONVENIO ADICIONAL No. GUAYMAS-20-FORTASEG-SE-01-CAM01, POR "MONTO" AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO GUAYMAS-20-FORTASEG-SE-01, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. ING. VÍCTOR MARÍN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, JOSÉ ANTONIO JUÁREZ CAZARES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL MISMO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

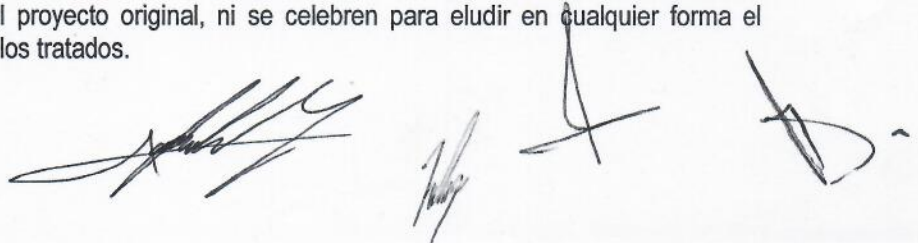
PRIMERA.- Las partes declaran que:

I.- Que con fecha: **25 de Junio del 2020**, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: GUAYMAS-20-FORTASEG-SE-01**, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar todos los trabajos de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE BARRA Y ACCESOS CONTROLADOS A COMANDANCIA, EN GUAYMAS, SONORA**, el monto total de dichos trabajos corresponde a **\$1,396,073.41 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)**, Incluye IVA y la Asignación Federal aprobada para el presente ejercicio es de **\$1,396,073.41 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)** y que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con la aprobación de Recursos Federales, provenientes del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), para el Ejercicio Fiscal 2020.

II.- Debido a las solicitudes por parte de personal de seguridad pública, de obra adicional, tales como enjarre de barda de frente, instalación de puertas de acceso vehicular de entrada y salida, aplanado, acabado, grueso y fino, aplicación de pintura vinílica, rotulación de logos y demás trabajos complementarios, razones por las cuales motivaron a "EL AYUNTAMIENTO", a elaborar modificaciones al contrato, de acuerdo a los programas de ejecución aprobados y firmado por las partes, y que forman parte integrante de este Convenio, y acepta "EL CONTRATISTA" las condiciones de las modificaciones al contrato del "MONTO", propuesto por "EL AYUNTAMIENTO", por lo que está dispuesto a celebrar este Convenio Adicional al contrato de obra pública firmado con "EL AYUNTAMIENTO" el **25 de Junio del 2020**.

III.- Mediante Convenio suscrito por las partes el **13 de Octubre del 2020**, "EL CONTRATISTA", manifiesta que terminará los trabajos materia del presente instrumento, por un monto de **\$114,014.34 (SON: CIENTO CATORCE MIL CATORCE PESOS 34/100 M.N.) I.V.A. incluido**, que representa **8.17%** (por ciento) respecto al monto de la asignación del Contrato original.

IV.- El contrato aludido esta regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (reformada y adicionada el 13 de Junio del 2016), y en su caso, por el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República Mexicana en materia Federal, y conforme a lo establecido por el Artículo 59 de aquél instrumento "EL AYUNTAMIENTO" podrá, dentro de su presupuesto aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas, modificar los Contratos sobre la base de precios unitarios, mediante la celebración de Convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley en la materia o los tratados.



CONVENIO ADICIONAL No. **GUAYMAS-20-FORTASEG-SE-01-CAM01**

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados y al Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

I.- A la fecha se ha determinado modificar el contrato original, en "**MONTO**" por lo que requiere la celebración de este Convenio en razón de que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con la aprobación de Recursos Federales, provenientes del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), para el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que el periodo de ejecución que respalda este convenio adicional se establece del **16 de Octubre del 2020 al 14 de Noviembre del 2020**, periodo comprendido dentro de la vigencia del convenio en plazo.

II.- Las modificaciones materia del presente instrumento no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" declara que:

I.- Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en modificar el "**MONTO**" que nos ocupa, basándose en el Presupuesto y Programa de Ejecución aprobado por "EL AYUNTAMIENTO" y firmado por las partes, por tal motivo, terminará los conceptos adicionales y excedentes, por lo cual se elabora el presente convenio para que pase a formar parte integrante de dicho contrato.

SEGUNDA.- Se incrementa el monto del Contrato en la cantidad de **\$98,288.22** más el **16.00%** (DIECISEIS POR CIENTO) de I.V.A. **\$15,726.12** dando un total de **\$114,014.34** (SON: CIENTO CATORCE MIL CATORCE PESOS 34/100 M.N.), para este convenio se aplicarán **RECURSOS FEDERALES APROBADOS POR \$114,014.34** (SON: CIENTO CATORCE MIL CATORCE PESOS 34/100 M.N.).

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad con las modificaciones a que se contrae la Cláusula Primera y Segunda, y los terminará de acuerdo a los Programas de ejecución, Presupuesto y Precios Unitarios; las modificaciones que se realizaron a los planos y a las especificaciones; y a los Oficios de prórrogas aprobados por "EL AYUNTAMIENTO", y que firmados por las partes forman parte integrante de este documento.




CONVENIO ADICIONAL No. GUAYMAS-20-FORTASEG-SE-01-CAM01

CUARTA.- "EL CONTRATISTA", modificará según corresponda, la fianza otorgada anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a "EL AYUNTAMIENTO" una póliza de fianza adicional por el 10% (diez por ciento) del incremento al monto del contrato, misma que importará la cantidad de \$11,401.43 (SON: ONCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 43/100 M.N.), incluye I.V.A. en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA.- Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento.

L E I D O que el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, ratifican y firman en la Ciudad de Guaymas, Sonora a: 13 de Octubre del 2020.


POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. ING. VICTOR MARIN MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGÍA

POR "EL CONTRATISTA"


JOSÉ ANTONIO JUÁREZ CAZARES

TESTIGOS


C. ING. MANUEL ANDRÉS VALENZUELA FLORES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


C. BRAYAN ALESSANDRI LEÓN MAYORGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL